



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000742

Fecha: 09/03/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional y se nombra en provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 2018070000480 del 16 de febrero de 2018, se nombró en provisionalidad vacante temporal a DIANA ELENA AGUDELO AGUDELO, identificada con cédula 32.561.546, Licenciada en Educación Física, como Docente de Aula de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Chinita sede Centro Educativo Rural Ninfa Agudelo del Municipio de Campamento, plaza 0838000-002, en reemplazo de Sergio Humberto Quiñones Hincapíe, quien se encuentra como Director Rural (E) en otra Institución. La Docente Agudelo Agudelo, presentó comunicación escrita con fecha del 21 de febrero de 2018, manifestando la no aceptación del nombramiento, por lo cual se hace necesario revocar el Acto Administrativo en Mención.

Igualmente, se hace necesario Nombrar en Provisionalidad en Vacancia Temporal a ANICIOMARY MARQUEZ POSADA, identificada con cédula 32.561.764, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Chinita sede Centro Educativo Rural Ninfa Agudelo del Municipio de Campamento, plaza 0838000-002, en reemplazo de Sergio Humberto Quiñones Hincapíe, quien se encuentra como Director Rural (E) en otra Institución.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000480 del 16 de febrero de 2018, por el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal a **DIANA ELENA AGUDELO AGUDELO**, identificada con cédula **32.561.546**, Licenciada en Educación Física, como Docente de Aula de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Chinita sede Centro Educativo Rural Ninfa Agudelo del Municipio de Campamento, plaza 0838000-002, en reemplazo de Sergio Humberto Quiñones Hincapíe, quien se encuentra como Director Rural (E) en otra Institución, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad en Vacancia Temporal a la señora **ANICIOMARY MARQUEZ POSADA**, identificada con cédula **32.561.764**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural La Chinita sede Centro Educativo Rural Ninfa Agudelo del Municipio de Campamento, plaza 0838000-002, en reemplazo de Sergio Humberto Quiñones Hincapíe, quien se encuentra como Director Rural (E) en otra Institución, según la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

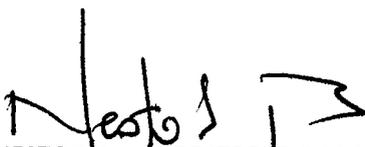
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a **ANICIOMARY MARQUEZ POSADA** el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

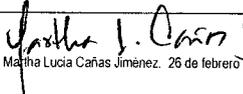
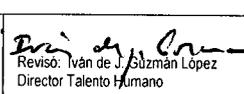
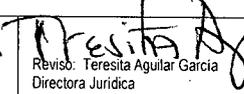
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Martha Lucia Cañas Jiménez. 26 de febrero de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---